

Resolución de Gerencia General **N° 051-2023-PATPAL-FBB/GG/MML**

San Miguel, 22 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 122-2023/GAF-SRH, de la Subgerencia de Recursos Humanos y las Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación del PATPAL-FBB, del periodo 2023-2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integren;

Que, en el marco de sus funciones el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, acordó aprobar la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Que, la Directiva en mención, en el artículo 5.2. Actores de la Capacitación, considera entre los Actores Internos al Comité de Planificación de la Capacitación, quien es responsable de asegurar que la planificación responda a los objetivos de la entidad, generando las condiciones que propicien una adecuada implementación de los Actores de Capacitación; además, en el artículo 6.4. Ciclo de Proceso de Capacitación, establece que esta comprende tres (3) etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación;

Que, la etapa de planificación, contemplada en la Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, dispone que dicho comité debe estar conformado, por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será el responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y por último el representante de los servidores;

Que, en ese sentido, los servidores del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda deberán elegir a dos (2) representantes por un periodo de tres (3) años (2023-2026), mediante voto secreto, siendo así que el servidor que haya obtenido la mayoría de votos será el titular, y el segundo con mayor votación tendrá la condición de suplente;

Que, siendo de necesidad conformar un comité electoral para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación del PATPAL-FBB, por un periodo de tres (3) años - 2023-2026, según Informe N° 122-2023/GAF-SRH de la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, considerando que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 017-2018-PATPAL-FBB/CD, se aprobó la Directiva sobre el "Plan de Capacitación Externa del Personal del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda";

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; Ley N° 28998, que adscribe al Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Electoral para el proceso de elección del representante titular y suplente de los servidores que integraran el Comité de Planificación de la Capacitación del PATPAL-FBB, para el periodo 2023-2026; el cual se encontrará conformado por:

- Subgerente de Recursos Humanos
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Asesoría Jurídica

**Presidente
Secretario
Vocal**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Electoral, es autónomo; encargado de ejecutar todo el proceso electoral: teniendo como funciones:

- a) Planificar, organizar y Ejecutar el Proceso Electoral del representante de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación del PATPAL-FBB, en el periodo 2023-2026, hasta la proclamación del representante de los trabajadores que haya obtenido mayor número de votos, el suplente será el que haya obtenido el segundo lugar de votación.
- b) Definir las Normas del Proceso, cronograma, número de postulantes a ser admitidos, requisitos del postulante, nómina de los votantes aptos, nombrados y CAS.
- c) Administrar con transparencia y justicia todo el proceso electoral, hasta la proclamación de los resultados, del ganador y su alterno.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Electoral quedará disuelto inmediatamente luego de concluido el proceso electoral.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los miembros del Comité Electoral, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA


JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS
Gerente General